



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4787 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la velocidad que alcanzan los vehículos en toda la extensión de la calle Facundo Quiroga representa una preocupación para la seguridad vial de la comunidad, especialmente en sus intersecciones, donde el riesgo de accidentes se incrementa notablemente.

Que la intersección de las calles Facundo Quiroga y Laguna Don Bosco constituye un punto de alto tránsito vehicular y peatonal, donde se ha observado un incremento significativo en el flujo de circulación, elevando el riesgo de incidentes, en particular debido al incumplimiento de los límites de velocidad por algunos vehículos.

Que dicha intersección se encuentra en una zona residencial, frecuentada por familias y peatones de todas las edades, quienes han manifestado su preocupación por la falta de medidas de seguridad vial. Esta situación hace imprescindible la implementación de acciones concretas para preservar la seguridad de los vecinos y reducir los riesgos de accidentes.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre la calle que se menciona a continuación:

- Calle Facundo Quiroga a (25) metros de su intersección con la calle Laguna Don Bosco.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a la señalización vertical y horizontal correspondiente a PARE O CEDA EL PASO Y REDUCTOR DE VELOCIDAD.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza Municipal serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda en el Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

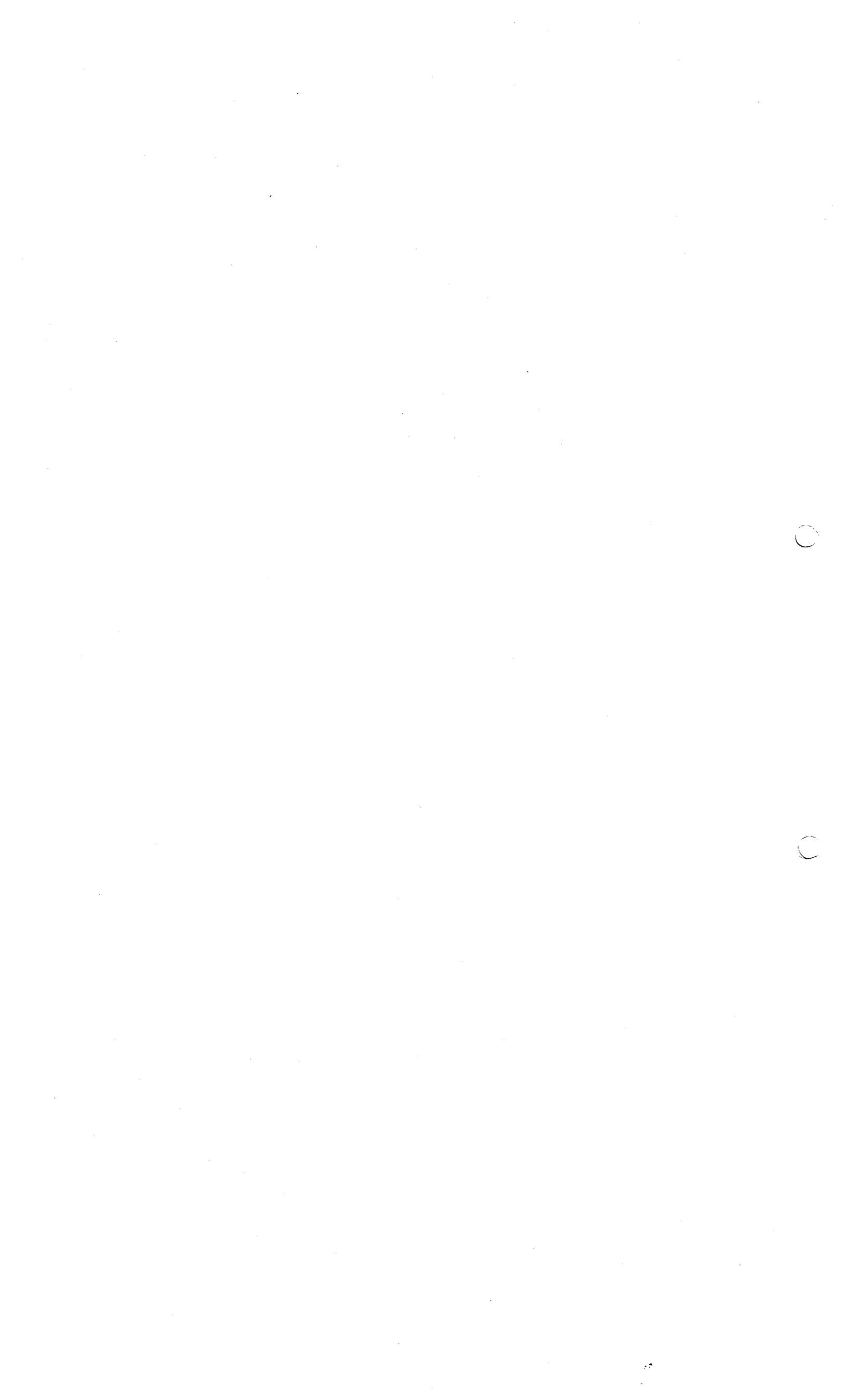
Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUAYALY P. S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4787

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTP:	27-11-24
ORA:	19:05
Nº:	802

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA N° 171/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4779 – Asunto N° 733/2024
- Ordenanza Municipal N° 4780 – Asunto N° 734/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4781 – Asunto N° 735/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4782 – Asunto N° 736/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4783 – Asunto N° 738/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4784 – Asunto N° 739/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4785 – Asunto N° 741/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4786 – Asunto N° 742/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4787 – Asunto N° 743/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4788 – Asunto N° 752/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4789 – Asunto N° 756/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4790 – Asunto N° 757/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4791 – Asunto N° 758/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4792 – Asunto N° 763/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4793 – Asunto N° 764/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4794 – Asunto N° 765/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4795 – Asunto N° 766/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4796 – Asunto N° 767/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4797 – Asunto N° 768/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4798 – Dictamen N° 039/24 - Asunto N° 608/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4799 – Dictamen N° 040/24 - Asunto N° 650/2024.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4800 – Dictamen N° 042/24 - Asunto N° 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 – Dictamen N° 043/24 - Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4802 – Dictamen N° 045/24 - Asunto N° 632/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4803 – Dictamen N° 046/24 - Asunto N° 643/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4804 – Dictamen N° 047/24 - Asunto N° 644/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4805 – Dictamen N° 049/24 - Asunto N° 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Micael Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande